

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

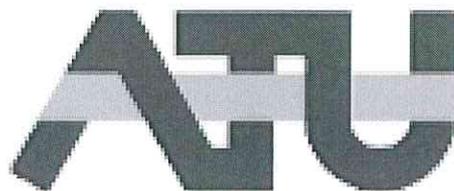
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



**AUTORIDAD DE
TRANSPORTE
URBANO PARA
LIMA Y CALLAO**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO
VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES
PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y
TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2/24
P

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

1
24
0

7

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emilir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores
Teléfono: : (01) 224-4444
Correo electrónico: : abastecimiento312@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, el 16 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La Buena Pro no se debe distribuir, en razón a que el proveedor del rubro está en la capacidad de atender la totalidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación	Descripción		Plazos	
Principal	Plan de Trabajo		Se deberá presentar hasta los quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 1er lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"	
		Alquiler	Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 2do lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote".	
		Alquiler	Mil cuarenta y seis (1,046) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 3er lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote".	
		Alquiler	Un mil dos (1,002) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 4to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote".	
		Alquiler	Novcientos cincuenta y ocho (958) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 5to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote".	
		Alquiler	Novcientos catorce (914) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 6to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote".	
		Alquiler	Ochocientos setenta (870) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 7mo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote".	
		Alquiler	Ochocientos veintiséis (826) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 8vo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote".	
		Alquiler	Setecientos ochenta y dos (782) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"	
	Servicio de videovigilancia del primer lote			Mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Prestación	Descripción		Plazos
	Servicio de videovigilancia del segundo lote		Mil y uno (1,001) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"
	Servicio de videovigilancia del tercer lote		Novcientos cincuenta y siete (957) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"
	Servicio de videovigilancia del cuarto lote		Novcientos trece (913) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"
	Servicio de videovigilancia del quinto lote		Ochocientos sesenta y nueve (869) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"
	Servicio de videovigilancia del sexto lote		Ochocientos veinte cinco (825) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"
	Servicio de videovigilancia del séptimo lote		Setecientos ochenta y uno (781) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"
	Servicio de videovigilancia del octavo lote		Setecientos treinta y siete (737) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del octavo lote"
Accesoría	Soporte Técnico		Un mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
	Capacitación	Material didáctico digital	Operarios de los buses y taxis, se llevará a cabo mediante material didáctico digital, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
		Inducción remota	Operarios del Centro de Control y Monitoreo de la ATU, se deberá llevar a cabo mediante una inducción remota, dentro a los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera **gratuita**, para cuyo efecto deben remitir solicitud al correo electrónico abastecimiento312@atu.gob.pe y será remitido de manera digital al correo del solicitante.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados y Directivas del OSCE.
- Código Civil en forma supletoria.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

- e) De acuerdo a lo establecido en el numeral XII OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO el postor deberá presentar fichas técnicas del equipamiento embarcado, lo cual debe contener como mínimo las características señaladas en el Anexo N°03 CONTENIDO DE LAS FICHAS TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO (Página 42 de las presentes bases) del Capítulo III – Requerimiento
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión).
- k) Póliza de Vida Ley
- l) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
- m) Documentación indicada en el numeral 7.2 Personal no clave, del Capítulo III – Requerimiento

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- ⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- ⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 o en la mesa de partes virtual en www.gob.pe/atu.

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse en mesa de partes física sito en sitio en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación	Descripción	Periodicidad	Detalle de Pago
Principal	Servicio de alquiler de equipamiento embarcado	Mensual	36 pagos mensuales de acuerdo al sistema de contratación de precio unitario
	Servicio de videovigilancia	Mensual	35 pagos mensuales de acuerdo al sistema de contratación de precio unitario
Accesorias	Soporte Técnico	Mensual	Pagos mensuales: 35 meses
	Capacitación (material didáctico digital)	1 armada	1 pago
	Capacitación (inducción remota)	1 armada	1 pago

El costo total incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la contratación. Para efecto del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

- Los informes detallados en el numeral **IX ENTREGABLE DEL SERVICIO**, del presente documento.
- Conformidad emitida por la Dirección de Operaciones, previa verificación de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y la Subdirección de Servicios de Transporte Especial de Personas, así como informe técnico favorable de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Unidad de Tecnologías de la Información, según corresponda.
- Factura y/o comprobante de pago

Dicha documentación debe presentarse en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento y a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	Firmado digitalmente por: CURIOSO CHILET Cesar Jesus FAU 20604932964 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/04/2025 14:25:29-0500				Firmado digitalmente por: REYES JAUREQUI Edgardo Erick FAU 20604932964 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/04/2025 15:08:27-0500	
	Firmado digitalmente por: AGUILAR MELLAREZ GUILLERMO TEODORO FIR 67938227 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/04/2025 12:10:00-0500	TÉRMINOS DE REFERENCIA				Firmado digitalmente por: MILLONES ANACLETO Cesar Augusto FAU 20604932964 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/04/2025 13:38:46-0500

**SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA
LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE
LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU**

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de un servicio integral de video vigilancia a bordo de unidades vehiculares para los servicios de transporte regular autorizado y transporte especial de personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en el marco de la Centésima Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32185, «Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025».

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad mitigar los actos de extorsión e inseguridad ciudadana en las unidades vehiculares de las empresas de transporte que prestan los servicios de transporte regular autorizado y transporte especial de personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en el marco de la Centésima Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32185, «Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025».

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante la Ley N.° 30900, publicada el 28 de diciembre de 2018, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), como organismo competente para planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, ejerciendo competencia sobre el servicio público de transporte terrestre de personas que se presta dentro de la integridad del territorio, comprendido por la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, provincias contiguas y que en su integridad guardan entre sí continuidad urbana.
- 3.2. Como parte de la función normativa de la ATU, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N.° 30900, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2019-MTC, emitir en el ámbito de su competencia, reglamentos, normas y otros dispositivos legales que correspondan para regular el servicio de transporte terrestre de personas del Sistema Integrado de Transporte.
- 3.3. De acuerdo con el artículo N.° 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU (en adelante, el TIROF), la Dirección de Operaciones es el órgano de línea responsable de la evaluación, otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, habilitaciones, entre otros, a los prestadores de servicios, conductores y vehículos; así como de la gestión a la operación y mantenimiento de la infraestructura referidos a los servicios de transporte ferroviario, regular y especial de personas, cuando corresponda;

 Firmado digitalmente por:
TUPAC KUPANQUI AZUINO
Luis FAU 20604932964 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 12:07:19-0500

 Firmado digitalmente por:
GARCIA VELASQUEZ Erik
Ingrid FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 11/04/2025 11:31:13-0500



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(...). Además, es responsable de desarrollar e implementar acciones y programas que optimicen los servicios y el funcionamiento integral del Sistema de Transporte.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contratar un servicio integral de video vigilancia para tener un registro audiovisual de todos los eventos ocurridos a bordo de las unidades vehiculares para los servicios de transporte regular autorizado y transporte especial de personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en el marco de la Centésima Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32185, «Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025».

4.2 Objetivos Específicos

- Proveer de un servicio de video vigilancia a bordo de ocho mil (8,000) unidades de transporte del Servicio de Transporte Regular de Rutas Autorizadas, a través de equipos de video vigilancia y seguridad, el cual comprende el aprovisionamiento, instalación, puesta en operación y mantenimiento del sistema.
- Proveer de un servicio de video vigilancia a bordo de cien (100) unidades de transporte del Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de taxis, a través de equipos de video vigilancia y seguridad, el cual comprende el aprovisionamiento, instalación, puesta en operación y mantenimiento del sistema.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio integral de video vigilancia a bordo de unidades vehiculares para los servicios de transporte regular autorizado y transporte especial de personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, comprende el alquiler de equipamiento para 8,100 unidades vehiculares (8,000 buses de transporte público autorizado y 100 taxis), que deberá contar con las características señaladas en el numeral 5.1 del presente documento, los cuales serán instalados en buses y taxis autorizados, así como el servicio de video vigilancia, soporte técnico y capacitación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Prestación	Descripción
Principal	Servicio de alquiler e instalación de equipamiento para 8,100 unidades vehiculares (8,000 buses de transporte público autorizado y 100 taxis) para el sistema de video vigilancia
	Servicio de video vigilancia
Accesoría	Soporte técnico
	Capacitación



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1. Características técnicas del Equipamiento Embarcado – RENTING – para los servicios de Transporte Regular y Transporte Especial de Personas

El servicio integral de video vigilancia comprende el alquiler e instalación del siguiente equipamiento en cada unidad vehicular:

Ítem	Descripción	Cantidad por unidad vehicular
1	Mobile Video Recorder (MNVR) incluye dispositivo GPS, unidad de almacenamiento y chip internet móvil	1
2	Cámara IP interna vista al interior	1
3	Cámara IP interna frontal vista al exterior	1
4	Botón de pánico	1

Características técnicas mínimas requeridas del equipamiento a bordo

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA TÉCNICAS MÍNIMAS
01	MOBILE VIDEO RECORDER (MNVR)	<ul style="list-style-type: none"> GRABADOR DE VIDEO MÓVIL DE MÍNIMO 4 CANALES O SUPERIOR. ADMITE ENTRADA DE CÁMARAS IP CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2MP CON SOPORTE PARA SALIDAS POE ESTÁNDAR COMO AQUELLAS CON CONECTORES M12, ACEPTANDO TANTO ADAPTADORES DE POE A M12 COMO CONEXIONES M12 NATIVAS. DEBE CONTAR CON AL MENOS UNA SALIDA DE VIDEO COMPATIBLE CON HDMI O SIMILAR PARA MONITOREO SIMULTÁNEO. CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN EN50155 O NORMAS EQUIVALENTES PARA AMBIENTE VEHICULARES SOPORTA H.264 Y H.265 O TECNOLOGÍAS EQUIVALENTES DE OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO ADMITE GRABACIÓN EN 1080P O SUPERIOR DEBE INCLUIR MÓDULOS DE WI-FI, LTE Y GPS, INTERNOS O EXTERNOS, COMPATIBLES CON EL SOFTWARE DE MONITOREO. EL MÓDULO GPS DEBERÁ CONTAR CON UNA PRECISIÓN DE 3MTS, CON OPCIÓN DE OPTIMIZACIÓN MEDIANTE SOFTWARE. CAPACIDAD DIMENSIONADA PARA MÍNIMO 45 DÍAS DE GRABACIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN, PERMITIENDO SOLUCIONES HÍBRIDAS (HDD, SSD, SD). COMPATIBLE CON SSD/HDD DE 2.5" SATA III O SUPERIOR, PERMITIENDO OPCIONES CON MENOR CONSUMO Y MAYOR RENDIMIENTO. EL DISCO DURO DEBE TENER UN MTBF NO MENOR A 1.4M DE HORAS O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA TÉCNICAS MÍNIMAS
		<ul style="list-style-type: none"> • DEBE INCLUIR EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LA UNIDAD VEHICULAR. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR QUE EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PERMITA LA TRANSMISIÓN DE LOS VIDEOS ADECUADOS PARA EL SERVICIO CONTRATADO DURANTE TODO EL TIEMPO DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LA COBERTURA OFRECIDA POR LOS OPERADORES DE INTERNET REGULADOS POR OSIPTEL. • DEBE TENER AL MENOS 6 ENTRADAS Y 2 SALIDAS PARA CONEXIÓN DE ALARMAS. • ALIMENTACIÓN DESDE 6 A 36VDC • DEBE SOPORTAR TEMPERATURAS DE HASTA +70°C.
02	CÁMARA IP INTERNA VISTA AL INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • 2MP, FULL HD A 30FPS PARA APLICACIÓN DE USO DENTRO DE UNIDADES VEHICULARES. • SENSOR CMOS 1/2.8" O MEJOR. • RESOLUCIÓN 1920X1080P. • LENTE FIJO O VARIFOCAL DE 2.8MM O 3.6MM O SIMILAR CON ÁNGULO DE VISIÓN HORIZONTAL MÍNIMO DE 80° O SUPERIOR. • TIPO DE CONECTOR M12 O RJ45 CON SISTEMA DE BLOQUEO SEGURO PARA MAYOR SEGURIDAD EN EL BUS. • MICRÓFONO INTEGRADO PARA CAPTURA DE SONIDO • SOPORTE PARA FILTRO IR O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE QUE OPTIMICE IMÁGENES EN BAJA LUZ. • H.264, H.265 O CUALQUIER TECNOLOGÍA DE OPTIMIZACIÓN EQUIVALENTE • MANEJO DE MÍNIMO 2 O MÁS FLUJOS DE VIDEO POR CÁMARA • DEBE CONTAR CON FUNCIONES AVANZADAS COMO MÁSCARAS DE PRIVACIDAD, BALANCE DE BLANCO, ROTACIÓN DE IMAGEN O CONTROL DE NEBLINA O SIMILARES • DEBE PERMITIR RECONOCIMIENTO A MÍNIMO 7.5M SEGÚN DORI PUBLICADO O EQUIVALENTES • DEBE CONTAR CON PROCESAMIENTO DE IMAGEN AVANZADO QUE MEJOREN LA VISIBILIDAD EN ESCENAS CON ALTO CONTRASTE • CUMPLIMIENTO DE EN50155 O NORMATIVAS EQUIVALENTES PARA AMBIENTES VEHICULARES. • DEBE ADMITIR ALIMENTACIÓN POR POE IEEE 802.3AF O ALIMENTACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONECTOR M12 DE 6 PINES • GRADO DE PROTECCIÓN DE TIPO IP65 (POLVO Y AGUA) O SUPERIOR Y IK08 (ANTIVANDÁLICO) O SUPERIOR • TEMPERATURA DE OPERACIÓN HASTA 60°C



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA TÉCNICAS MÍNIMAS
03	CÁMARA IP INTERNA FRONTAL VISTA AL EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • 2MP, FULL HD A 30FPS PARA APLICACIÓN DE USO DENTRO DE UNIDADES VEHICULARES. • SENSOR CMOS 1/2.8" O MEJOR • RESOLUCIÓN 1920 X1080P • LENTE FIJO O VARIFOCAL DE 2.8MM O 3.6MM O SIMILAR CON ÁNGULO DE VISIÓN HORIZONTAL MÍNIMO DE 80° O SUPERIOR • TIPO DE CONECTOR M12 O RJ45 CON SISTEMA DE BLOQUEO SEGURO PARA MAYOR SEGURIDAD EN EL BUS • SOPORTE PARA FILTRO IR O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE QUE OPTIMICE IMÁGENES EN BAJA LUZ. • COMPRESIÓN H.264, H.265 O CUALQUIER TECNOLOGÍA DE OPTIMIZACIÓN EQUIVALENTE PARA AHORRO DE ALMACENAMIENTO • MANEJO DE MÍNIMO 2 FLUJOS DE VIDEO POR CÁMARA • DEBE PERMITIR RECONOCIMIENTO A MÍNIMO 9.5M SEGÚN DORI PUBLICADO O EQUIVALENTES • DEBE CONTAR CON PROCESAMIENTO DE IMAGEN AVANZADO QUE MEJOREN LA VISIBILIDAD EN ESCENAS CON ALTO CONTRASTE. • CUMPLIMIENTO DE EN50155 O NORMATIVAS EQUIVALENTES PARA AMBIENTES VEHICULARES. • DEBE ADMITIR ALIMENTACIÓN POR POE IEEE 802.3AF O ALIMENTACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONECTOR M12 DE 6 PINES • GRADO DE PROTECCIÓN DE TIPO IP65 (POLVO Y AGUA) O SUPERIOR Y IK08 (ANTIVANDÁLICO) O SUPERIOR. • TEMPERATURA DE OPERACIÓN HASTA 60°C
04	BOTÓN DE PÁNICO	<ul style="list-style-type: none"> • DEBE SER UN BOTÓN DE PÁNICO DISEÑADO PARA SER CONECTADO A LAS CONEXIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALARMA DEL MNVR U OTRA CONEXIÓN QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO. • DEBE SER MATERIAL RESISTENTE Y DE ACCESO Y RESPUESTA RÁPIDOS, COMO EN EL PEDAL O EN UN LUGAR CERCANO AL ALCANCE DE LA MANO DEL CONDUCTOR. • PULSADOR DE CONTACTO SECO O SIMILAR. • DEBE SER DE FÁCIL CONEXIÓN AL MNVR. • EL BOTÓN DE PÁNICO PUEDE SER DE LA MISMA MARCA DEL MNVR U OTRA MARCA QUE SEA COMPATIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL FABRICANTE GARANTICE LA COMPATIBILIDAD

5.2. Instalación del equipamiento embarcado

Lo especificado a continuación no desliga al contratista de las responsabilidades relacionadas a la instalación y calidad de los equipos y materiales.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El postor deberá incorporar en su propuesta técnica, el alquiler e instalación del equipamiento embarcado (numeral 5.1 del presente documento), imágenes referenciales de la ubicación del equipamiento embarcado (Anexo N° 01), así como la configuración de dispositivos del Centro de Control y Monitoreo de la ATU al sistema de Video vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El contratista deberá instalar el equipamiento embarcado y demás accesorios en 8,000 buses y 100 taxis; la implementación del equipamiento embarcado comprende el acondicionamiento de instalaciones eléctricas y de comunicaciones, así como el cableado de red, energía, accesorios de montaje y otros accesorios necesarios requeridos para la operatividad del sistema de video vigilancia, lo cual deberán ser considerados en la oferta brindada.
- b) Para la instalación del equipamiento embarcado, la Dirección de Operaciones de la ATU, entregará al Contratista la ubicación de los vehículos, el mismo que deberá ser remitido mediante correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.
- c) El contratista es responsable por el almacenamiento y seguridad de los equipos durante toda la etapa de instalación, hasta la aceptación del lote correspondiente.
- d) La implementación debe seguir un esquema escalable y modular, conforme a la modalidad contractual "llave en mano", asegurando el despliegue eficiente y la capacitación adecuada de los operadores.
- e) El equipamiento debe estar instalado en ubicaciones estratégicas fuera del alcance de los usuarios, en domos o mimetizado en la carrocería de la unidad vehicular, que maximicen su eficacia y minimicen el riesgo de daños o manipulaciones. Para cada caso, la ubicación de los equipos deberá ser aprobada por la SSTR o por la SSTE según corresponda.
- f) El equipamiento embarcado asociado al servicio debe contar con la protección adecuada contra humedad, polvo y vibraciones para condiciones adversas en el entorno de operación. Cumpliendo normas CE, FCC, EN 55032, EN 55024RoHS o similares
- g) Realizar el servicio de equipamiento embarcado, en base al cronograma referencial de desarrollo de actividades del servicio de video vigilancia, detallado en el Anexo N° 02
- h) Realizar la configuración del grabador de video del equipamiento embarcado, y otros necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema de video vigilancia.
- i) Probar y poner en funcionamiento los equipos y el sistema de video vigilancia.
- j) El contratista debe integrar los equipos propuestos a la plataforma del Centro de Gestión y Monitoreo de la ATU.
- k) Para iniciar el aprovisionamiento y la instalación, el contratista debe contar con el "Plan de Trabajo" aprobado y el Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio.
- l) El monitoreo de las cámaras se realizará en el Centro de Control y Monitoreo de la ATU.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- m) La instalación del equipamiento embarcado debe realizarse previa coordinación con el personal designado por la Dirección de Operaciones.

5.3. Requerimientos funcionales del servicio integral de video vigilancia

5.3.1. Equipamiento embarcado

Mobile Video Recorder - MNVR

- a) El equipo debe contar con la capacidad de almacenar localmente las grabaciones durante un periodo de, al menos, cuarenta y cinco (45) días de operación, de acuerdo al Artículo 17 numeral 17.2 inciso b) del Decreto Supremo N.º 007-2020-IN o la que haga sus veces. Asimismo, una vez transcurrido este plazo, se debe iniciar un proceso de grabación circular en el que se comienza a sobrescribir la información más antigua.
- b) El equipo deberá permitir acceder a las grabaciones almacenadas desde el Centro de Control de Monitoreo, mediante un canal de comunicación con un sistema de encriptación robusta y así permitir la transmisión segura del canal de transmisión de video.
- c) El equipo deberá permitir transmitir "en vivo" (streaming) desde cualquiera de las dos (2) cámaras instaladas, para su visualización en el Centro de Control de Monitoreo.
- d) El equipo debe contar con un dispositivo GPS que soporte la función de dead reckoning, permitiendo señalar la geolocalización precisa de la unidad vehicular en tiempo real, así como de los registros de incidencia y eventos almacenados
- e) Debe utilizar material y estructuras que absorban impactos, las bahías para los discos duros deben ser diseñadas para soportar diferentes grados de vibración, manteniendo el sistema funcionando normalmente en todo momento.
- f) Las conexiones del MNVR hacia las cámaras a proponer deben ser de tipo M12 al ser más resistente a vibraciones y movimientos, así como soportar condiciones más severas, incluyendo temperaturas extremas y humedad lo que es más adecuado que las conexiones RJ45.
- g) Los componentes de almacenamiento embarcado en la unidad vehicular deben asegurar una vida útil que garanticen un correcto desempeño bajo las condiciones del medio, evitando la utilización de componentes mecánicos o prototipos que no aseguren el correcto funcionamiento del sistema requerido. Considerar medios de almacenamiento de estado sólido persistentes, como SSD, con sistemas anti -vibración. Deben ser intercambiables en caliente, y desenchufarlos con energía no deben causar daños a los medios de almacenamiento ni a los datos almacenados
- h) El monitoreo y grabación debe poder configurarse por eventos, rango de horarios, detección de movimiento, imágenes y otros que permitan optimizar los recursos. Considerar que la grabación local.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) El MNVR a proponer debe contar con Inteligencia Artificial (IA) que proporcione una mayor precisión en el reconocimiento de personas y vehículos basado en algoritmos de aprendizaje profundo que permitan ofrecer aplicaciones avanzadas como análisis de placas o reconocimiento facial; la ATU brindara acceso a la base de datos y el proveedor integrara al servicio las cámaras analíticas.
- j) El equipo debe permitir la configuración local y remota de sus parámetros como placa del vehículo, fecha (en formato AA/MM/DD), hora (en formato HH:MM:SS), número de la cámara y alertas. Esta información debe figurar en las imágenes grabadas

Cámara IP vista interior

- a) Nitidez de las imágenes y videos que permita el reconocimiento, detección y captura instantánea de rostro. Debe tener algoritmos de aprendizaje profundo y tecnología que soporte la detección, seguimiento, captura y selección de la mejor imagen facial, y luego generar una instantánea del rostro.
- b) Capacidad de conexión directa vía tecnología digital IP y compatibles con los diferentes protocolos abiertos de conexión o interconexión digital que garantice una interoperabilidad entre distintos fabricantes.

Cámara IP frontal vista exterior

- a) Nitidez de las imágenes y videos que permita el reconocimiento de placa o matrícula vehicular, color del vehiculo a través de cámaras y/o software de gestión de cámaras.
- b) Capacidad de conexión directa vía tecnología digital IP y compatibles con los diferentes protocolos abiertos de conexión o interconexión digital que garantice una interoperabilidad entre distintos fabricantes.

Botón de pánico

- a) El botón de pánico al ser accionado deberá generar un registro incidencia, almacenando la fecha y hora del incidente con las grabaciones de las cámaras y la ubicación con coordenadas Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de todas las cámaras abordo por un intervalo configurable (de al menos dos [2] minutos antes y después de accionado el botón de pánico) como evidencia de la incidencia producida.
- b) El botón de pánico es para uso exclusivo del conductor y debe ser de aplicación específica para la funcionalidad y puede ser de la misma marca del MNVR u otra marca que se compatible, siempre y cuando el fabricante garantice la compatibilidad.
- c) La activación del botón de pánico, deberá mostrar al conductor un indicador de la activación del dispositivo, asimismo, deberá emitir una alarma en tiempo real al Centro de Control y Monitoreo, generando un registro de incidencia.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.3.2. Centro de Datos del Servicio de Video Vigilancia

- a) La infraestructura que comprende el hardware y software del Centro de Datos de la solución deberá contar con un esquema en alta disponibilidad (Cloud / On premise); considerando como mínimo los siguientes servicios:
- Servidores de Aplicación
 - Servidores de Base de Datos.
 - Equipo de Almacenamiento Centralizado
- b) La solución deberá contemplar todo el licenciamiento que comprende el hardware y software necesarios para la operación del Sistema de videovigilancia, incluyendo la Plataforma o Software de Gestión y Control del Sistema de videovigilancia. Debiendo permitir una escalabilidad en el tiempo y elasticidad para un crecimiento gradual.
- c) La Plataforma de Gestión y Control debe permitir la gestión de todas las cámaras IP de la solución; incluye como mínimo las funcionalidades siguientes:
- Monitoreo en tiempo real de los dispositivos de campo desplegados en las unidades vehiculares, bajo demanda.
 - Visualización y/o notificación de alarmas, tales como: cámaras desconectadas, por falta de espacio de almacenamiento, antena GPS fuera de línea, alarmas por errores de almacenamiento, HDD lleno, pérdida de fotogramas, conflictos IP/MAC, entre otros, a través del software del Centro de Control y Monitoreo.
 - Visualización y/o notificación de incidencias, como resultado de la activación del botón de pánico, que permita discriminar incidencia atendida, en proceso y por atender, así como la reproducción de videos y audios asociados a cada incidencia, a través del software del Centro de Control y Monitoreo.
 - Reproducción y descarga de video.
 - Gestión de los dispositivos de campo desplegados en las unidades vehiculares. Debe disponer de un entorno gráfico que permita configurar, monitorear estado, visualizar alarmas existentes, y generar inventario de todos los equipos embarcados.
 - Licenciamiento necesario para el Centro de Control y Monitoreo.
 - La plataforma debe integrar funcionalidades basadas en APIs para:
 - Acceder al inventario de equipos embarcados.
 - Acceder al inventario de audios videos almacenados en el Centro de Datos
 - Acceder al inventario de audios videos almacenados en los MNVR.
 - Reproducir los audios videos almacenados en el Centro de Datos.
 - Reproducir los audios y videos almacenados en el MNVR
 - Consultar la geolocalización del MNVR en tiempo real

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entre otros, de manera que permitan la integración con sistemas de terceros, como el Centro de Control y Monitoreo de la ATU y otras plataformas de monitoreo de las autoridades competentes. El uso de los APIs no debe implicar costos para ATU

- La plataforma permitirá recopilar información para el análisis y estadísticas.
 - La plataforma deberá permitir la asignación de perfiles y/o roles, según lo determine la Entidad con permisos de accesos diferenciados.
 - La plataforma debe contar con una interface para la integración con sistemas de backup para la descarga de los registros de incidencias y eventos
- d) Los registros de incidencias y eventos deben almacenarse de manera permanente y deberá contar con un sistema de almacenamiento de respaldo, durante todo el periodo de la prestación del servicio.
- e) Integración con sistemas de respaldo (backup) propios de la entidad a través de interfaces, de manera que permita descargar la información almacenada en el Centro de Datos del Sistema de Videovigilancia.

5.3.3. Centro de Control y Monitoreo

- a) El equipamiento de la solución debe contar con la capacidad de realizar reproducción de los registros almacenados en los MNVR, a solicitud del Centro de Control y Monitoreo (en tiempo real) a través de un módulo de comunicaciones WiFi / 4G o superior para la transferencia de información. Este streaming debe contar al menos, con las siguientes características:
- Capacidad de seleccionar la unidad vehicular y las cámaras que se desean visualizar.
 - Contar con parámetros para administrar la calidad del streaming, pudiendo variar como mínimo cantidad de Fotogramas por segundo (FPS) y bitrat
 - Debe contar con las herramientas de software para la inspección local y manual de los registros almacenados, permitiendo realizar al menos las siguientes acciones:
 - Reproducción del registro audiovisual.
 - Reproducción acelerada
 - Reproducción simultánea de una o más cámaras
 - Recortar tramos de interés del registro audiovisual y almacenarlos como registros diferentes
 - Monitoreo centralizado de las grabaciones en tiempo real bajo demanda, desde el Centro de Control.
 - Funcionalidades de supervisión como:
 - Reproducción del registro audiovisual.
 - Reproducción acelerada
 - Reproducción simultánea de una o más cámaras

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Recortar tramos de interés del registro audiovisual y almacenarlos como registros diferentes.
 - Monitoreo centralizado de las grabaciones en tiempo real bajo demanda, desde el Centro de Control
 - Funcionalidades de supervisión como:
 - Reproducción y descarga de video.
 - Gestión de dispositivos desplegados en las unidades vehiculares.
 - Notificaciones de alarmas y errores en el sistema
- b) El servicio deberá contemplar el despliegue del software de gestión de video vigilancia al Centro de Control y Monitoreo de ATU; permitiendo la gestión centralizada de dispositivos, usuarios y alarmas, debiendo realizar las siguientes actividades como mínimo:
- Configuración de la red para la visualización de las cámaras en tiempo real desde el equipamiento embarcado al Centro de Control y Monitoreo, bajo demanda
 - Pruebas de conectividad y transmisión, verificando el correcto funcionamiento de la conexión entre las unidades vehiculares y el Centro de Control y Monitoreo.
 - Pruebas de video y almacenamiento, lo que permitirá verificar el funcionamiento de los equipos y el correcto almacenamiento de las grabaciones
- c) Se debe contar con sistema de autenticación utilizando certificados y sistema de llaves públicas/privadas para asegurar el acceso remoto hacia el sistema de videovigilancia, utilizando los medios necesarios para evitar que externos tomen el control de éste. Asimismo, se debe contar con elementos de seguridad físicos y/o lógicos que permitan la extracción de los registros audiovisuales sólo por parte del personal autorizado.
- d) Deberá permitir acceder en simultaneo a las imágenes a las grabaciones de las cámaras en tiempo real, bajo demanda; como mínimo de diez (10) unidades; para ello deberá ingresarse la unidad vehicular y las cámaras que se desean visualizar

5.4. PRUEBAS Y MARCHA BLANCA

Las pruebas se realizan en cada vehículo, como medio de verificación de la implementación del equipamiento embarcado, los cuales estarán a cargo del contratista, debiendo realizarse en compañía del personal designado por la Dirección de Operaciones.

Las pruebas a realizarse serán documentados, suscrito por el Jefe del Proyecto y el personal designado por la Dirección de Operaciones.

Culminada la instalación del equipamiento embarcado en los vehículos estipulados en el primer lote, se llevará a cabo la marcha blanca, como periodo de prueba por veinte (20) días calendario, de encontrarse conforme se suscribirá el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del primer lote", entre el Jefe del Proyecto y el personal designado por la Dirección de Operaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Culminada la instalación del equipamiento embarcado en los vehículos estipulados a partir del segundo lote, se llevará a cabo la marcha blanca como periodo de prueba, por un periodo de quince (15) días calendario, de encontrarse conforme se suscribirá el **Acta de fin de periodo de marcha blanca de cada lote**, entre el Jefe del Proyecto y el personal designado por la Dirección de Operaciones.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

6.1. Capacitación

Capacitación a los operadores de buses y taxis

- Se le entregara a cada propietario de los buses y taxis el material didáctico digital, para la difusión a los operarios.
- El material didáctico digital, debe contener el uso del botón de pánico y el sistema de cámaras para el adecuado uso y operación del equipamiento embarcado, los cuales deberán ser aprobados por la Entidad.
- La entrega del material didáctico digital, se realizará dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "**Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio**"

Capacitación a los operadores del Centro de Control y Monitoreo de la ATU

- El contratista brindará capacitación como mínimo de cuatro (04) horas en la herramienta de solución ofertada en el uso del software de gestión, monitoreo en tiempo real y respuesta a emergencias para veinte (20) colaboradores designados por la Entidad, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación debe llevarse a cabo de manera remota y en horario laboral.
- La capacitación se deberá llevar a cabo dentro a los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "**Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio**".

La capacitación del personal y conductores se registrará mediante un formato de declaración jurada.

6.2. Soporte Técnico

- El contratista brindará soporte técnico para la resolución de problemas técnicos del equipamiento embarcado en las unidades vehiculares y Centro de Control y Monitoreo de la ATU, durante todo el periodo del servicio con las siguientes consideraciones:
 - Disponibilidad: Servicio disponible 24/7, incluyendo feriados.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Canales de atención: Vía telefónica, correo electrónico o presencial.
 - Tiempo de diagnóstico: Máximo seis (06) horas, de reportado el incidente por parte del personal de la ATU.
 - Tiempo de solución: veinticuatro (24) horas como máximo de emitido el diagnóstico del incidente reportado.
 - Actualizaciones: El soporte técnico incluirá la realización de actualizaciones de firmware y de la Plataforma o Software de Gestión y Centro de Control y Monitoreo del sistema de video vigilancia (en caso se libere una nueva versión estable por parte del fabricante).
- b) A solicitud del área usuaria se deberá realizar el traslado del equipamiento embarcado en el bus o taxi a otra unidad vehicular designada por la Entidad, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contabilizado a partir de la solicitud
- c) En caso de robo del equipamiento a bordo o siniestro similar, el contratista deberá reponer los bienes parte del equipamiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contabilizado a partir de la solicitud.
- d) Mantenimiento preventivo: Revisión periódica y limpieza del hardware (equipamiento embarcado) y software para asegurar su correcto funcionamiento cada dos (02) meses.

VII. REQUISITOS DEL PERSONAL

El contratista debe asignar al servicio mínimamente siguiente personal:

7.1. Personal clave

Un (01) Jefe del Proyecto

Actividades:

- Será responsable del seguimiento y control del cronograma de ejecución
- Suscribirá las actas señaladas en el presente documento, el Plan de Trabajo, los Informes del servicio y otros que se requieran
- Será responsable de las coordinaciones a realizar para la implementación del equipamiento embarcado y de la inter conexión con el sistema de video vigilancia en el Centro de Control y Monitoreo de la ATU.

Perfil

Profesional titulado como Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones.

Experiencia laboral

Tres (03) años como jefe y/o coordinador de proyectos en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.

Capacitaciones

Certificación en PMP (Profesional en Gestión de Proyectos) o PMBOK (Fundamentos en Gestión de Proyectos)

Certificación en la marca ofertada.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tres (03) Supervisores

Actividades:

- Será responsable de la supervisión de los trabajos del equipamiento abordo de los buses y taxis
- Corroborar que los equipos embarcados sean los mismos que aprobó la Entidad mediante el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
- Responsable de la vigencia del Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (en adelante, SCTR) durante la implementación del equipamiento embarcado, marcha blanca, traslado de equipamiento a solicitud de la Entidad y para la desinstalación del equipamiento embarcado.

Perfil

Profesional titulado en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicación y/o Sistemas y/o Industrial.

Experiencia laboral

Tres (03) años supervisando y/o coordinando servicios de instalación y/o mantenimiento y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.

Capacitaciones

En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas.

Certificación en la marca ofertada.

Dos (02) Especialista en sistemas de video vigilancia

Actividades

Sera responsable de la verificación de la integración del equipamiento embarcado en los 8,000 buses y 100 taxis con el Centro de Control y Monitoreo de la ATU.

Perfil

Profesional titulado o bachiller universitario en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Industrial.

Experiencia laboral

Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando soporte y/o mantenimiento de soluciones de video vigilancia y/o Telecomunicaciones

Capacitaciones

En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas

Certificado en la marca ofertada.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Diez (10) electricistas automotrices

Actividades

- Realizar el diagnóstico eléctrico de la instalación del equipamiento embarcado en los buses y taxis.
- Realizar la instalación y desinstalación de los circuitos eléctricos del equipamiento embarcado en los buses y taxis

Perfil

Técnico titulado en electrónica automotriz y/o electricidad automotriz y/o mecatrónica.

Capacitaciones

Certificación en la marca ofertada.

Experiencia laboral

Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando instalación del sistema eléctrico automotriz y/o mantenimiento del sistema eléctrico automotriz.

Diez (10) técnicos informáticos

Actividades

- Realizar la instalación y desinstalación del cableado de voz y datos del equipamiento embarcado en los buses y taxis.
- Realizar las configuraciones del equipamiento embarcado en los buses y taxis.
- Procesamiento de la información recopilada y almacenada en el equipamiento embarcado.
- Verificar la integración del sistema de video vigilancia del equipamiento embarcado con el Centro de Control y Monitoreo de la ATU.

Perfil

Técnico titulado en Computación e Informática y/o Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones

Capacitaciones

Certificación en la marca ofertada.

Experiencia laboral

Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando configuración de sistemas de video vigilancia y/o telecomunicaciones

7.2. Personal no clave

Veinte (20) operarios

Actividades

Apoyo en la instalación del equipamiento embarcado en los buses y taxis

Perfil

Ser mayor de edad

Secundaria completa

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia laboral

Un (01) año como auxiliar y/o asistente en instalaciones eléctricas y/o electrónicas y/o de dispositivos electrónicos y/o equipos de cómputo.

Nota: En caso el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir con la totalidad del servicio requerido, podrá incrementar su personal, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, sin ningún costo adicional para la ATU, además deberá solicitar la aprobación del personal a la Entidad, para el inicio del servicio.

La Entidad contratante no tendrá ningún vínculo laboral con el conductor y operario, encontrándose estos bajo responsabilidad del contratista que brinda el servicio.

7.3. Cambios y/o reemplazos de personal propuesto

En caso el contratista pretenda realizar algún cambio y/o reemplazo del personal propuesto, deberá informar por escrito, mediante una carta dirigida a la Dirección de Operaciones, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación o según circunstancia que amerite el cambio, y solo se realizara dicho cambio una vez obtenida y notificada la autorización por parte de la Dirección de Operaciones, cuya aceptación o rechazo del personal se realizara en un plazo máximo de veinte cuatro (24) horas de recibida la solicitud.

El personal deberá cumplir o superar el perfil especificado en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento, debiendo contar con la experiencia acreditada mediante los documentos sustentatorios.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZOS	
Principal	Plan de Trabajo	Se deberá presentar hasta los quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.	
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 1er lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
		Alquiler	Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 2do lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote".
		Alquiler	Mil cuarenta y seis (1,046) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote".	



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

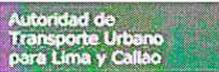
Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

embarcado - 3er lote	Alquiler	Un mil dos (1,002) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 4to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote".
	Alquiler	Novcientos cincuenta y ocho (958) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 5to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote".
	Alquiler	Novcientos catorce (914) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 6to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote".
	Alquiler	Ochocientos setenta (870) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 7mo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote".
	Alquiler	Ochocientos veintiséis (826) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"
Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 8vo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote".
	Alquiler	Setecientos ochenta y dos (782) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"
Servicio de videovigilancia del primer lote		Mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
Servicio de videovigilancia del segundo lote		Mil y uno (1,001) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"
Servicio de videovigilancia del tercer lote		Novcientos cincuenta y siete (957) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Servicio de videovigilancia del cuarto lote	Novcientos trece (913) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"	
	Servicio de videovigilancia del quinto lote	Ochocientos sesenta y nueve (869) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"	
	Servicio de videovigilancia del sexto lote	Ochocientos veinte cinco (825) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"	
	Servicio de videovigilancia del séptimo lote	Setecientos ochenta y uno (781) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"	
	Servicio de videovigilancia del octavo lote	Setecientos treinta y siete (737) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del octavo lote"	
Accesorias	Soporte Técnico	Un mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"	
	Capacitación	Material didáctico digital	Operarios de los buses y taxis, se llevará a cabo mediante material didáctico digital, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
		Inducción remota	Operarios del Centro de Control y Monitoreo de la ATU, se deberá llevar a cabo mediante una inducción remota, dentro a los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"

IX. ENTREGABLE DEL SERVICIO

El contratista debe presentar los entregables correspondientes, por la prestación principal y accesorias, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Principal	Plan de Trabajo	Se deberá presentar hasta los quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual debe contener lo siguiente: - Detalle de las actividades a realizar - Planos de instalación según el tipo de vehículo - Cronograma de implementación (Diagrama de Gantt) - Diseño de la solución integral del servicio de video vigilancia



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> - Material didáctico digital para la capacitación de los operadores de buses y taxis - Dimensionamiento del equipo de trabajo propuesto para el cumplimiento de las actividades y el servicio por las unidades vehiculares programadas por mes (personal clave y no clave).
Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 1er lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del primer lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,100 actas de instalación (1,000 de buses y 100 de taxis) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del primer lote"
Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 2do lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del segundo lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del segundo lote"
Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 3er lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del tercer lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del tercer lote"
Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 4to lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del cuarto lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses)



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del cuarto lote"
	Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado – 5to lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del quinto lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del quinto lote"
	Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado – 6to lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del sexto lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del sexto lote"
	Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado – 7mo lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del séptimo lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular. - Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del séptimo lote"
	Informe del servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado – 8vo lote	<p>El informe de alquiler e instalación, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del octavo lote", el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas - 1,000 actas de instalación (buses) - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular.

64
 P



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Adjuntar el "Acta de fin de periodo de marcha blanca del octavo lote"
	Informe mensual del servicio de alquiler del equipamiento embarcado	El informe de alquiler, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de culminado el periodo mensual del servicio, el cual debe contener lo siguiente: - Reporte de operatividad del equipamiento instalado para el servicio de video vigilancia - Panel fotográfico, como mínimo diez (10) imágenes de cada unidad vehicular
	Informe mensual del servicio de video vigilancia	El informe mensual del servicio deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de culminado el periodo mensual del servicio, según la instalación correspondiente, descrita en el numeral VIII PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual debe contener lo siguiente: - Deberá incluir información que muestre el cumplimiento de las características contratadas para el servicio. - Detalle de las ocurrencias durante el periodo (averías/incidentes/soportes reportados) Adjuntar copia de la información almacenada, durante el mes, a través de una (01) cinta LTO 8 o más, de ser el caso. Sobre el ultimo entregable del servicio: Adicionalmente, al culminar el periodo de ejecución del servicio, el contratista deberá retirar los equipos de las unidades vehiculares, esto se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores al último día del servicio. El contratista deberá realizar una eliminación segura de toda la información contenida en nube, la Dirección de Operaciones podrá realizar la verificación de esta eliminación, antes del retiro de los equipos.
Accesorias	Soporte Técnico	El Informe mensual de soporte técnico, deberá presentarse a los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de culminado el periodo mensual del servicio, el cual deberá contener lo siguiente: - Detalle de las ocurrencias durante el periodo (averías/incidentes/soportes reportados), estos deberán contener información con el detalle del tiempo sin servicio y solución aplicada, el consolidado de averías formar parte del informe mensual del servicio.
	Capacitación	A los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de culminado el primer mes del servicio: - Copia de declaración jurada de participación de la capacitación - Listados con los datos y firmas de los participantes capacitados durante el mes, según corresponda.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de instalación del servicio se realizará en los buses y taxis de los operadores de vehículos en Lima Metropolitana y Callao; así como, en el Centro de Control y Monitoreo de la ATU.

XI. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- El contratista contara con el plazo de hasta sesenta (60) días calendario, para el inicio de la implementación del equipamiento embarcado en los vehículos, por lote, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por consiguiente, el jefe del proyecto y el personal de la Dirección de Operaciones suscribirán el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio el plazo de ejecución del servicio"
- Culminado la implementación se dará inicio de la marcha blanca, de estar conforme con la operatividad del sistema de video vigilancia se suscribirá el "Acta de fin de periodo de marcha blanca", por cada lote.
- Al día siguiente de suscrita el acta precitada, se dará por inicio el servicio de video vigilancia, por cada lote.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

Documentos entregables

Documentos para presentar junto a la propuesta

- Documentación indicada en el numeral XXVI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del presente documento
- Fichas técnicas del equipamiento embarcado, lo cual debe contener como mínimo las características señaladas en el Anexo N°03
- Colegiatura del personal clave (Jefe del Proyecto).

Documentos para presentar para la suscripción del contrato

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión).
- Póliza de Vida Ley
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Documentación indicada en el numeral 7.2 Personal no clave, del presente documento, para su evaluación
- Estructura de costos (Anexo N°04)

Documentos para el inicio del servicio

Habilitación vigente del personal clave (Jefe del Proyecto)

XIII. OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del Contratista

Generales:

- El personal durante la prestación del servicio estará debidamente uniformado (como mínimo: polo y pantalón), portando el fotocheck de la empresa en lugar visible.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución de los trabajos sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la ATU asuma costo alguno.
- El contratista asumirá la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del servicio
- Si debiera producirse un reemplazo y/o cambio por razones de fuerza mayor (sustentar el motivo que justifique el cambio), y conforme a lo señalado en el numeral 7.3 del presente documento.
- La ATU se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la ATU razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. El plazo de atención de la presente será de cuarenta y ocho (48) horas.

Específicas:

Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, vigente, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe dotar a su personal los Equipos de Protección Personal, como mínimo: zapatos de seguridad, guantes y lentes.

Seguros

El contratista debe garantizar con pólizas de seguros vigentes, emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, cubra a su personal contra todo riesgo, así como póliza de seguro a todo riesgo a favor al propietario de la unidad vehicular.

La póliza de Vida Ley y la póliza de **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**, deberán estar vigentes durante todo el periodo de instalación hasta la suscripción del "Acta de fin de periodo de marcha blanca" del octavo lote.

El contratista debe contar con las siguientes pólizas:

- **Póliza de Vida Ley**

El Contratista es el único responsable del personal destacado para la ejecución del presente servicio, en consecuencia, está obligado a mantener vigente una Póliza de Seguro de Vida Ley, las mismas que deberán cubrir los daños personales con vigencia a partir del día

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

siguiente de suscrito el contrato hasta la suscripción del "Acta de fin de periodo de marcha blanca del octavo lote" siempre y cuando ocurran durante la ejecución de ordenes bajo autoridad del empleador.

- **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**

Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo con las Cobertura Salud y Pensión: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, vigente, el Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo el personal destacado.

La Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud: La Empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectiva póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo Salud para todo el personal destacado, con vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la suscripción del "Acta de fin de periodo de marcha blanca del octavo lote"

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Esta póliza deberá estar endosada a favor del propietario de la unidad vehicular, debiendo tener la calidad de beneficiario de la indemnización por daños materiales y perjuicios causados a la unidad vehicular y al propietario, como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la contratación, ocurridos durante la vigencia de la póliza en el ejercicio de sus actividades.

El contratista deberá contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños de materiales causados involuntariamente a terceros.

Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 10% del monto de la oferta.

Los deducibles en que se incurra debido a siniestros o hurto están a cargo del Contratista

Otras obligaciones de la Entidad

- La Dirección de Operaciones designará un personal para realizar las coordinaciones con el Jefe del Proyecto.
- La Dirección de Operaciones entregará al Contratista la ubicación de los vehículos, el mismo que deberá ser remitido mediante correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que supervisan y coordinaran con el contratista

La Dirección de Operaciones

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

XVI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

XVII. ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo al Contratista por el porcentaje que no excederá del 30% del monto del contrato original. Para ello el contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA.

XVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para los consorcios se cumplirá con lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será de tres (03) integrantes de consorcio
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%)

XIX. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

19.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN

La conformidad del servicio de implementación del primer lote, la emite la Dirección de Operaciones previo informe de las Subdirecciones de Servicios de Transporte Regular y de Servicios de Transporte Especial de Personas, así como los informes técnicos favorables de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Unidad de Tecnologías de la Información.

La conformidad del servicio de implementación del segundo al octavo lote, la emite la Dirección de Operaciones previo informe de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, así como los informes técnicos favorables de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Unidad de Tecnologías de la Información

19.2. DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de alquiler y servicio de videovigilancia la emite la Dirección de Operaciones previo informe de las Subdirecciones de Servicios de Transporte Regular y de Servicios de Transporte Especial de Personas, así como el informe técnico favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Oficina de Administración, de manera formal, comunica al Contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.

XX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	DETALLE DE PAGO
Principal	Servicio de alquiler de equipamiento embarcado	Mensual	36 pagos mensuales de acuerdo al sistema de contratación de precio unitario
	Servicio de videovigilancia	Mensual	35 pagos mensuales de acuerdo al sistema de contratación de precio unitario
Accesorias	Soporte Técnico	Mensual	Pagos mensuales: 35 meses
	Capacitación (material didáctico digital)	1 armada	1 pago
	Capacitación (inducción remota)	1 armada	1 pago

El costo total incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la contratación.

Para efecto del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Los informes detallados en el numeral IX ENTREGABLE DEL SERVICIO, del presente documento.
- Conformidad emitida por la Dirección de Operaciones, previa verificación de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y la Subdirección de Servicios de Transporte Especial de Personas, así como informe técnico favorable de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Unidad de Tecnologías de la Información, según corresponda.
- Factura y/o comprobante de pago

Dicha documentación debe presentarse en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gov.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento y a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXI. PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de penalidades, es por incumplimiento de Contrato por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 166° y 168° respectivamente, del Reglamento

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula establecida en los TDR:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la presentación de los entregables, señalado en el numeral IX ENTREGABLE DEL SERVICIO	10% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
2	Retraso para la instalación del equipamiento embarcado	10% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
3	Cambio de personal sin la autorización de la Entidad	5% de 1 UIT, por persona y ocurrencia	Informe de la Dirección de Operaciones
4	Retraso en el traslado del equipamiento embarcado en el bus o taxi a otra unidad vehicular designada por la Entidad	5% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
5	Retraso en la reposición del equipamiento embarcado, vencido el plazo señalado en el literal c) del numeral 6.2 del presente documento	5% de 1 UIT, por equipo y día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
6	No cumplir con el tiempo de repuesta para la atención averías/incidentes/soportes reportados, como parte del servicio de soporte técnico	5% de 1 UIT, por persona y ocurrencia	Informe de la Dirección de Operaciones



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Importante

- 1) La penalidad será descontada de la facturación mensual o de la Carta Fianza de ser el caso
- 2) La penalidad será comunicada al Contratista por medio de la Unidad de Abastecimiento

XXII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por todo el plazo que comprende el servicio, debiendo subsanar cualquier defecto sin costos adicionales para la entidad contratante contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XXIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XXV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Así mismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera dicho conocimiento, así también adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos en la Entidad.

De la misma manera. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto Profesional titulado como Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones</p> <p>Tres (03) Supervisores Profesional titulado en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicación y/o Sistemas y/o Industrial.</p> <p>Dos (02) Especialista en sistemas de video vigilancia Profesional titulado o bachiller universitario en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Industrial.</p> <p>Diez (10) electricistas automotrices Técnico titulado en electrónica automotriz y/o electricidad automotriz y/o mecánica.</p> <p>Diez (10) técnicos informáticos Técnico titulado en Computación e Informática y/o Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto Certificación en PMP (Profesional en Gestión de Proyectos) o PMBOK (Fundamentos en Gestión de Proyectos). Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Tres (03) Supervisores En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas.</p>



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Dos (02) Especialista en sistemas de video vigilancia En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas. Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Diez (10) electricistas automotrices Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Diez (10) técnicos informáticos Certificación en la marca ofertada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificado y/o constancias.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto Tres (03) años como jefe y/o coordinador de proyectos en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.</p> <p>Tres (03) Supervisores Tres (03) años supervisando y/o coordinando servicios de instalación y/o mantenimiento y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.</p> <p>Dos (02) Especialista en sistemas de video vigilancia Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando soporte y/o mantenimiento de soluciones de video vigilancia y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Diez (10) electricistas automotrices Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando instalación del sistema eléctrico automotriz y/o mantenimiento del sistema eléctrico automotriz.</p> <p>Diez (10) técnicos informáticos Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando configuración de sistemas de video vigilancia y/o telecomunicaciones</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p><u>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de alquiler de equipos de video vigilancia - Servicio de instalación de cámaras de video vigilancia - Suministro o venta de equipos de video vigilancia - Implementación y/o ampliaciones de sistemas de videovigilancia - Equipamiento tecnológico y puesta en marcha de un Centro de Control para Monitoreo de Programas en Transporte Público. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Importante

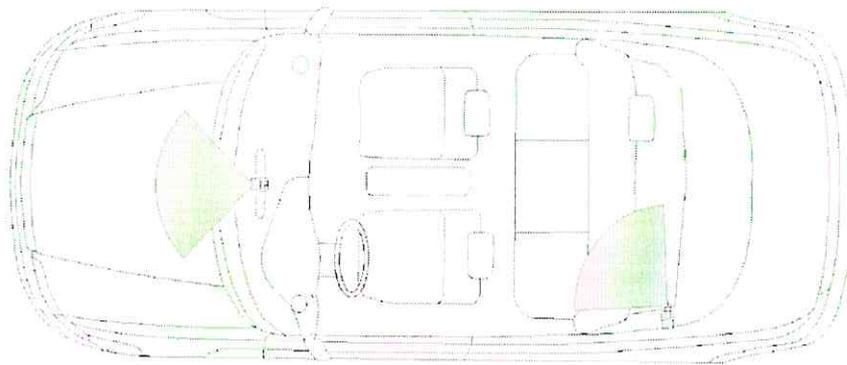
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UBICACIÓN DE CÁMARAS EN EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (TAXI)



64
P



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del servicio se encuentra en el siguiente link:

https://atugobpe-my.sharepoint.com/:x/q/person/sstr938_atu_gob_pe/EZtLDwD0uVVFoFh61j8b5h0B2reJRzdam-zq0ns1E-jhzQ?e=K4WVLJ



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03

CONTENIDO DE LAS FICHAS TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA TECNICAS MINIMAS	N° FOLIO DE LA OFERTA
1	Mobile Video Recorder (MNVR)	GRABADOR DE VIDEO MÓVIL DE MÍNIMO 4 CANALES O SUPERIOR. SOPORTA H.264 Y H.265 O TECNOLOGÍAS EQUIVALENTES DE OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO. ADMITE GRABACIÓN EN 1080P O SUPERIOR. DEBE INCLUIR MÓDULOS DE WI-FI, LTE Y GPS, INTERNOS O EXTERNOS, COMPATIBLES CON EL SOFTWARE DE MONITOREO. COMPATIBLE CON SSD/HDD DE 2.5" SATA III O SUPERIOR, PERMITIENDO OPCIONES CON MENOR CONSUMO Y MAYOR RENDIMIENTO	
2	CÁMARA IP INTERNA VISTA AL INTERIOR	2MP, FULL HD A 30FPS PARA APLICACIÓN DE USO DENTRO DE UNIDADES VEHICULARES. RESOLUCIÓN 1920X1080P. TIPO DE CONECTOR M12 O RJ45 CON SISTEMA DE BLOQUEO SEGURO PARA MAYOR SEGURIDAD EN EL BUS. H.264, H.265 O CUALQUIER TECNOLOGÍA DE OPTIMIZACIÓN EQUIVALENTE. GRADO DE PROTECCIÓN DE TIPO IP65 (POLVO Y AGUA) O SUPERIOR Y IK08 (ANTIVANDÁLICO) O SUPERIOR.	
3	CÁMARA IP INTERNA FRONTAL VISTA AL EXTERIOR	2MP, FULL HD A 30FPS PARA APLICACIÓN DE USO DENTRO DE UNIDADES VEHICULARES. RESOLUCIÓN 1920 X1080P. TIPO DE CONECTOR M12 O RJ45 CON SISTEMA DE BLOQUEO SEGURO PARA MAYOR SEGURIDAD EN EL BUS. COMPRESIÓN H.264, H.265 O CUALQUIER TECNOLOGÍA DE OPTIMIZACIÓN EQUIVALENTE PARA AHORRO DE ALMACENAMIENTO. GRADO DE PROTECCIÓN DE TIPO IP65 (POLVO Y AGUA) O SUPERIOR Y IK08 (ANTIVANDÁLICO) O SUPERIOR.	



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°04

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL

SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES
PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE
PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO –
ATU

Nro.	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial	Costo Total (S/)
A	Prestación Principal				S/ -	-
1.1	Equipamiento a bordo				S/ -	-
	Adquisición de Equipos					
	➤ Cámara IP embarcada	unid	16200			
	➤ Mobile Video Recorder (MNVR)	unid	8100			
	➤ Botón de pánico	unid	8100			
	Instalación de Equipos (Configuración y Materiales)	unid	8100			
	Licencias por cada cámara (incluye costo de licencia de software)	unid	16200			
1.2	Servicio por unidad vehicular	unid	8100		S/ -	-
1.3	Transmisión de Datos				S/ -	-
	Red de Transmisión de Datos	unid	16200			
1.4	Centro de Datos				S/ -	-
	Almacenamiento en Centro de Datos	unid	16200			
B	Prestación Accesoría				S/ -	-
	Soporte	Mes	35			
	Capacitación (Material didáctico digital)	unid	1			
	Capacitación (Inducción digital)	unid	1			
C	Sub total (A+B)				S/ -	-
D	IGV				(18%C)	S/ -
COSTO TOTAL (C+D)						S/ -

Nota: Sobre el soporte técnico se deberá proporcionar durante un periodo de treinta y cinco (35) meses, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto Profesional titulado como Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones.</p> <p>Supervisor Profesional titulado o bachiller universitario en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Industrial.</p> <p>Especialista en sistemas de video vigilancia Profesional titulado o bachiller universitario en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Industrial.</p> <p>Electricistas automotrices Técnico titulado en electrónica automotriz y/o electricidad automotriz y/o mecatrónica.</p> <p>Técnicos informáticos Técnico titulado en Computación e Informática y/o Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO o TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto Certificación en PMP (Profesional en Gestión de Proyectos) o PMBOK (Fundamentos en Gestión de Proyectos). Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Supervisor En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas. Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Especialista en sistemas de video vigilancia En Video vigilancia y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas. Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Electricistas automotrices Certificación en la marca ofertada.</p> <p>Técnicos informáticos Certificación en la marca ofertada.</p>

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

	<p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificado y/o constancias.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto Tres (03) años como jefe y/o coordinador de proyectos en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.</p> <p>Supervisores Tres (03) años supervisando y/o coordinando servicios de instalación y/o mantenimiento y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.</p> <p>Especialista en sistemas de video vigilancia Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando soporte y/o mantenimiento de soluciones de video vigilancia y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Electricistas automotrices Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando instalación del sistema eléctrico automotriz y/o mantenimiento del sistema eléctrico automotriz.</p> <p>Técnicos informáticos Dos (02) años de experiencia implementando y/o realizando configuración de sistemas de video vigilancia y/o telecomunicaciones.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde</p>

Handwritten blue scribbles on the left margin.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alquiler de equipos de video vigilancia.
- Servicio de instalación de cámaras de video vigilancia.
- Suministro o venta de equipos de video vigilancia.
- Implementación y/o ampliaciones de sistemas de videovigilancia.
- Equipamiento tecnológico y puesta en marcha de un Centro de Control para Monitoreo de Programas en Transporte Público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, que celebra de una parte AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Contrato. Dicho plazo no incluye el plazo para la revisión, subsanación de observaciones y conformidad de los entregables.

Prestación	Descripción		Plazos
Principal	Plan de Trabajo		Se deberá presentar hasta los quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 1er lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
		Alquiler	Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contabilizado a partir de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 2do lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote".
		Alquiler	Mil cuarenta y seis (1,046) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 3er lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote".
		Alquiler	Un mil dos (1,002) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 4to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote".
		Alquiler	Novcientos cincuenta y ocho (958) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 5to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote".
		Alquiler	Novcientos catorce (914) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 6to lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote".
		Alquiler	Ochocientos setenta (870) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 7mo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote".
		Alquiler	Ochocientos veintiséis (826) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"
	Servicio de alquiler e instalación del equipamiento embarcado - 8vo lote	Instalación	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote".
		Alquiler	Setecientos ochenta y dos (782) días calendario, contabilizado a partir de la suscripción del "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"
	Servicio de videovigilancia del primer lote		Mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
	Servicio de videovigilancia del segundo lote		Mil y uno (1,001) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del segundo lote"
	Servicio de videovigilancia del tercer lote		Novcientos cincuenta y siete (957) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del tercer lote"
	Servicio de videovigilancia del cuarto lote		Novcientos trece (913) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del cuarto lote"
	Servicio de videovigilancia del quinto lote		Ochocientos sesenta y nueve (869) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del quinto lote"
	Servicio de videovigilancia del sexto lote		Ochocientos veinte cinco (825) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del sexto lote"
	Servicio de videovigilancia del séptimo lote		Setecientos ochenta y uno (781) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del séptimo lote"
	Servicio de videovigilancia del octavo lote		Setecientos treinta y siete (737) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del octavo lote"
Accesorias	Soporte Técnico		Un mil cuarenta y cinco (1,045) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de fin del periodo de marcha blanca del primer lote"
	Capacitación	Material didáctico digital	Operarios de los buses y taxis, se llevará a cabo mediante material didáctico digital, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"
		Inducción remota	Operarios del Centro de Control y Monitoreo de la ATU, se deberá llevar a cabo mediante una inducción remota, dentro a los cinco (05) días calendario, siguientes de suscrita el "Acta de verificación de los bienes importados e inicio del plazo de ejecución del servicio"

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUBGERENCIA DE INTEGRACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA (SIGT) DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la presentación de los entregables, señalado en el numeral IX ENTREGABLE DEL SERVICIO	10% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
2	Retraso para la instalación del equipamiento embarcado	10% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
3	Cambio de personal sin la autorización de la Entidad	5% de 1 UIT, por persona y ocurrencia	Informe de la Dirección de Operaciones
4	Retraso en el traslado del equipamiento embarcado en el bus o taxi a otra unidad vehicular designada por la Entidad	5% de 1 UIT, por día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
5	Retraso en la reposición del equipamiento embarcado, vencido el plazo señalado en el literal c) del numeral 6.2 del presente documento	5% de 1 UIT, por equipo y día de retraso	Informe de la Dirección de Operaciones
6	No cumplir con el tiempo de repuesta para la atención averías/incidentes/soportes reportados, como parte del servicio de soporte técnico	5% de 1 UIT, por persona y ocurrencia	Informe de la Dirección de Operaciones

Importante

- 1) La penalidad será descontada de la facturación mensual o de la Carta Fianza de ser el caso
- 2) La penalidad será comunicada al Contratista por medio de la Unidad de Abastecimiento

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

14
P
9

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE
UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL
DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	Prestación	Precio Total S/ (Inc. IGv)
SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	Principal	
	Accesoria	
TOTAL S/		

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1 SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA A BORDO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2025-ATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.